ADENDA DE CONTRATO PARA LA AMPLIACION DEL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA T.O.A. ID N° 351811"

ADENDA N° 01

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la **Terminal de Ómnibus de Asunción - Municipalidad de Asunción**, representada en este acto por el Lic. Jorge Peña, Director de la TOA, con Cédula de Identidad N° 751.069, con domicilio en la calle Avda. Fndo. De la Mora c/Rca. Argentina, en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra firma **PREVENCION S.R.L.** con R.U.C. N° 80024535-0 domiciliada en la calle India N° 1434 c/Lapacho de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Francisca Concepción Benítez de Giménez, con Cédula de Identidad N° 712.579, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la Adenda de ampliación del SERVICIO de **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA T.O.A."**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

Clausula 1:
La **"CONTRATANTE"** y el **"PROVEEDOR"** amparados en lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan incrementar el monto del contrato para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA T.O.A."**, en la modalidad por Contratación Directa N° 16/2018 ID N° 351811, en un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, el cual será distribuido de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)	Porcentaje de Ampliación
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la T.O.A.	Días	12	2.054.395.-	24.652.740.-	20%
				Total a ser ampliado	**24.652.740.-**	**20%**

Total a ser ampliado Gs. 24.652.740.- (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones, Seiscientos Cincuenta y Dos Mil, Setecientos Cuarenta) IVA Incluido.-

Clausula 2:
LAS PARTES acuerdan ampliar la prestación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la TOA", hasta por un total de 12 días a computarse desde la promulgación de la Resolución de Intendencia de fecha cinco de febrero del año dos mil diez y nueve.-

Clausula 3:
Los demás términos del contrato para el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la T.O.A." suscripto a través del contrato N° 01 en fecha 03 de diciembre del 2018, permanece invariables y con sus mismos efectos.

La Municipalidad de Asunción y la empresa **PREVENCION S.R.L.** actuando cada una por intermedio de sus representantes y/o propietarios debidamente autorizados, firman la presente **Adenda N° 01** para la ampliación del servicio en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Paraguay, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diez y nueve.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS ★

LIC. JORGE A. PEÑA M.
DIRECTOR T.O.A.

FRANCISCA C. BENITEZ DE GIMENEZ
EL PROVEEDOR